



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 832

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza el traslado del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca al Municipio de Heroica Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, para que se celebre Sesión Solemne el día tres de octubre de dos mil veinticinco, a las doce horas; como acto de conmemoración por el CLIX Aniversario de la Batalla de Miahuatlán del 03 de octubre de 1866.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Sesión Solemne y la sede del Poder Legislativo del Estado será, por un solo día, 03 de octubre de 2025, en el jardín municipal del Municipio de la Heroica Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, s/n. C.P. 70805; retornando a su sede habitual al día siguiente.



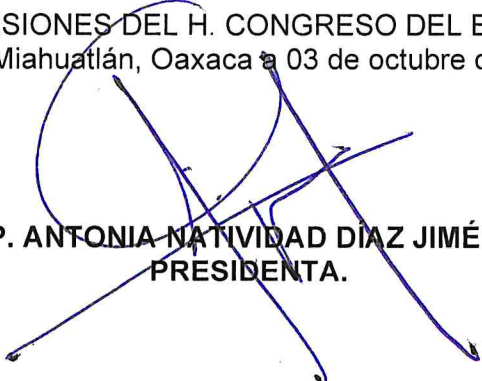
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 832

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

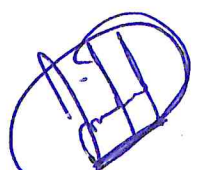
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – H. Ciudad de
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca a 03 de octubre de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELEN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.